Fundación Chilenter
Tecnología sustentable para comunidades digitales

Gobierno de Chile

COMODATO

FUNDACIÓN TODO CHILENTER

Y

Fundación para la promoción y Desarrollo de la Mujer

En Santiago de Chile, a **24 de julio de 2014**, entre la Fundación Todo Chilenter, Rut N° 65.178.170 - 1, en adelante también "la Comodante", representada por doña Irina Reyes Donoso, ambos domiciliados para estos efectos en Compañía Nº 4365, Comuna de Quinta Normal; y por la otra, ***Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer*** **Rut N° 72.101.000 - 7,** Personalidad Jurídica, en adelante también la "Comodataria", debidamente representada por don(a) ***Pamela Farías Antognini*** **Rut: N° 8.341.441 - 3** ambos domiciliados en **Agustinas Nº1389, Santiago, Comuna de Santiago, Región Metropolitana**; se ha convenido y suscriben el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: **TODO CHILENTER** ha recibido en comodato **3** computadores, que se detallarán en el Anexo del presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, **TODO CHILENTER** entrega en comodato o préstamo de uso los equipos individualizados en la cláusula anterior, a **Fundación para la promoción y Desarrollo de la Mujer.**

Las partes acuerdan que los equipos serán destinados exclusivamente a las necesidades propias de la organización y de los miembros o asociados de la misma.

La Comodataria se obliga a mantener los equipos en un espacio físico adecuado, tanto en términos de espacio como en términos de seguridad.

TERCERO: En este acto, **TODO CHILENTER** pone a disposición de la Comodataria los aludidos equipos quien declara haberlos recibido y revisado a su entera satisfacción y los acepta en el estado en que se encuentran, el que es conocido de ella.

Por su parte, durante la vigencia del presente contrato, la Comodataria responderá del menoscabo, deterioro o destrucción de los equipos, hasta la culpa leve.

Fundación Chilenter
Tecnología sustentable para comunidades digitales

Gobierno de Chile

CUARTO: **TODO CHILENTER** se hará cargo de mantener en buen estado de funcionamiento el hardware de los equipos que se entregan en comodato por el presente acto, por un plazo de 6 meses a contar de esta fecha. Para estos efectos, la comodataria deberá trasladar el o los equipos hasta las dependencias de **TODO CHILENTER**, en el domicilio indicado en la comparecencia. En todo caso, la obligación de mantención que por este acto asume **TODO CHILENTER**, queda condicionada a la existencia y disponibilidad de las partes o piezas afectadas y siempre que la falla o desperfecto del hardware no se origine en el uso inadecuado, negligente o doloso por parte de la Comodataria.

QUINTO: El presente contrato de comodato tendrá vigencia indefinida hasta el término de la vida útil de los equipos, período en el cual, la organización deberá poner el equipamiento a disposición de **TODO CHILENTER**, quien procederá a reciclarlo según la legislación vigente sobre gestión de residuos Computacionales.

SEXTO: El comodatario autoriza expresamente al comodante a hacer todo tipo de difusión en cualquier tipo o clase de medio de cualquier naturaleza de imágenes o textos que difundan el objeto del presente contrato y los equipos que por este se entregan.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este Contrato las partes fijan como domicilio la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

OCTAVO: El presente Contrato se otorga en dos ejemplares, de la misma fecha, valor y tenor, quedando uno en poder de **TODO CHILENTER** y el otro en poder de la Comodataria.

Firman en señal de aceptación:

Irina Reyes Donoso
Directora Ejecutiva
Fundación Todo Chilenter

Pamela Farías Antognini
Representante legal
Fundación para la promoción y Desarrollo de la Mujer